

RESOLUCION Nº 15263

VISTO:

El expediente CO-0062-01124511-5 (HCM) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Créase, con carácter ad-honorem, en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, la “Comisión de Políticas Públicas en materia de Tránsito y Movilidad Urbana”.

Art. 2º: La Comisión de Políticas Públicas en materia de Tránsito y Movilidad Urbana tendrá por función analizar el desarrollo urbano dinámico de la Ciudad en su vinculación e interacción con aquellas cuestiones relacionadas a la movilidad urbana en general y, específicamente, a los sistemas de transporte, tránsito y seguridad vial.

Art. 3º: La Comisión tendrá como objeto principal la elaboración de informes periódicos, los que serán remitidos al Honorable Concejo Municipal y deberán de observar necesariamente los siguientes aspectos:

- a) El análisis de la situación de la Ciudad de Santa Fe, en cuanto a lo que a movilidad se refiere, llegando a la consecución de un modelo, que se oriente en la promoción de una movilidad pública y colectiva, como resultado de un proceso participativo y democrático, que haya canalizado la expresión de los actores interesados.
- b) Abordar el estudio de medios de movilidad no implementados o poco desarrollados en nuestra Ciudad.

RESOLUCION Nº 15263

- c) Fomentar la participación ciudadana, a través de la expresión de opiniones, talleres y debates, que permitan arribar a un consenso sobre cómo debe ser entendida la movilidad en la ciudad, garantizando a estos fines, canales de conexión adecuados entre los actores sociales y la gestión municipal.
- d) Establecer los principios en los cuales debe basarse la movilidad, entendiendo la accesibilidad, la sustentabilidad, la eficiencia, la seguridad, la intermodalidad, la planificación urbana, la tecnología y la educación vial, como valores mínimos e inderogables que habrá de observar todo modelo que se pretenda aplicar.
- e) Proporcionar al Departamento Ejecutivo Municipal, instrumentos de juicio para la toma de decisiones, en lo que respecta a desarrollo estratégico, rentabilidad y control de los sistemas de transporte, colaborando así en el mejoramiento de estos aspectos.

Art. 4º: La Comisión estará compuesta por el Presidente del Honorable Concejo Municipal y dos (2) ediles del Honorable Concejo Municipal que representarán uno a la mayoría y uno a la minoría de las fuerzas políticas con representación parlamentaria local, dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, un (1) representante del Órgano de Control del Transporte Público de Pasajeros y dos (2) representantes del sector académico.

Art. 5º: En la primera reunión, los miembros de la Comisión podrán elaborar su reglamento interno de funcionamiento.

RESOLUCION Nº 15263

Art. 6º: En aquellos casos en los cuales se analicen, estudien o debatan cuestiones de movilidad urbana vinculadas al Área Metropolitana de Santa Fe, se invitará a participar de la Comisión a representantes de las reparticiones del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe con incumbencias en la materia y de las localidades involucradas, así como también al Senador Departamental.

Art. 7º: La Comisión, a pedido expreso de sus integrantes, podrá invitar especialistas del sector público o privado en la materia, o requerir su opinión, cuando ello favorezca a su funcionamiento y eficacia.

Art. 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 13 de noviembre de 2014.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte. CO-0062-01124511-5 (HCM).-